

TRAMITACIÓN RESERVA Y EXPEDIENTE PARA MATRIMONIOS CIVILES

A.- **De forma presencial:** Acudir a las oficinas del Servicio de Alcaldía (Matrimonios civiles), situadas en la calle Jorge Juan 1-3, entreplanta. Allí les informarán sobre la disponibilidad de fechas y horarios. Una vez seleccionen la fecha y la hora, el personal funcionario les entregará una instancia donde debe constar dicha fecha y hora, así como el nombre de las dos personas que vayan a contraer matrimonio y de las dos personas que actuarán como testigos el día de la ceremonia. (El único requisito para actuar como testigo es ser mayor de edad).

B.- **De forma telemática*:** Seleccionar la fecha accediendo a la página web del Ayuntamiento de Alicante (www.alicante.es). Pinchando en → Sede Electrónica → Catálogo de servicios → Alcaldía: solicitud de celebración de matrimonios civiles

Enlace completo: <https://sedeelectronica.alicante.es/servicios.php>

(La instancia les llegará al correo que faciliten en la reserva).

A continuación, deben presentar esa instancia, junto con las fotocopias del D.N.I., N.I.E. o pasaporte de las personas contrayentes y testigos, en el **Registro General del Ayuntamiento:**

A - **De forma presencial**, en la **calle Cervantes 3** o en la **calle Portugal 17**. Para ello deben coger cita previa (trámite: registro de documentos) a través del teléfono 010 o al 966900886, de lunes a viernes de 9.00h a 18.00h.

La copia que les entregan con el sello del registro la necesitarán para su expediente matrimonial, como justificante de la reserva de boda.

B.- **De forma telemática***, siempre y cuando disponga de certificado digital, o autorice a un/a representante con certificado digital, a través del enlace: <https://sedeelectronica.alicante.es/servicios.php>

- Otras solicitudes no normalizadas.

- Presentación online de instancia genérica.

La instancia estará debidamente registrada cuando le aparezca en el documento un código de barras y en la parte superior una referencia que empiece por E202.....

Con estas actuaciones quedaría realizada formalmente su reserva para celebrar su matrimonio en el Ayuntamiento de Alicante.

Ante cualquier duda, pueden ponerse en contacto con el Servicio de Alcaldía a través de los teléfonos 965.148.126 y 965.148.127, o bien, por medio del correo: bodas@alicante.es

***Recomendamos la presentación telemática de reserva y registro debido a la situación sanitaria en la que nos encontramos y a la agilidad en la realización de los trámites**

Independientemente del lugar donde se vaya a officiar su boda, ya sea en el Ayuntamiento de Alicante o de otra localidad, en el Registro Civil o ante notario, deben iniciar su expediente matrimonial en el **Registro Civil** de la localidad donde resida uno de los dos contrayentes.

Este trámite es **imprescindible**, y se debe tener en cuenta que hay que iniciarlo con una antelación mínima de **3 meses** y máxima de 1 año respecto a la fecha de boda.

El **Registro Civil de Alicante** se encuentra en la calle **Los Doscientos 3**.

Allí les indicarán personalmente qué documentación resulta necesaria para realizar su expediente matrimonial.

NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS MATRIMONIOS CIVILES

** Dichas normas pueden ser modificadas por las restricciones establecidas por la autoridad competente para la prevención del Covid-19 que puedan estar vigentes en el momento de la celebración.*

Con la finalidad de dar el mejor servicio posible durante la celebración de las ceremonias de matrimonios civiles que se realizan los sábados en el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, se ruega cumplir las normas que se enumeran a continuación:

- **El día de la ceremonia las personas contrayentes y las que actúen como testigo deberán identificarse con el D.N.I. original o con el documento acreditativo que lo sustituya.**
- El tiempo disponible para la celebración de cada boda civil es de aproximadamente 30 minutos, durante los cuales se realizará la ceremonia y se efectuarán las fotos de recuerdo. **El permiso para la utilización de los salones sólo concierne a la celebración de los matrimonios civiles, según la legislación vigente.** En ningún caso, están permitidos otros tipos de ceremonias, bodas o ritos que no se ajusten a la legislación vigente.
- Sed puntuales con el horario establecido para el inicio del acto, los invitados pueden estar 10 minutos antes de la hora prevista, con ello evitaremos retrasos innecesarios y que las bodas que se celebren con posterioridad se vean afectadas.
- Tened en cuenta que, por motivos de seguridad y evacuación, la capacidad de los salones es limitada: el **Salón Azul** (donde se oficia la ceremonia) tiene un aforo máximo de **56 personas**. Superado ese número los invitados deberán distribuirse en la Galería de los alcaldes (antesala al Salón Azul) con un aforo de 34 personas y el vestíbulo de la 1ª planta con un aforo de 50 personas.
- El lugar habitual de celebración de las bodas civiles es el Salón Azul. No obstante, se podrá cambiar el mismo si por cualquier motivo sobrevenido se hacen necesarias obras de rehabilitación o acondicionamiento de los salones.
- Seguid en todo momento las instrucciones del personal de servicio (no se puede lanzar arroz dentro del Ayuntamiento, respetad los tiempos marcados para realizar las fotos, etc.), puesto que su labor consiste en que todo funcione correctamente.
- Comunicad previamente la asistencia de personas discapacitadas que necesiten utilizar las plataformas elevadoras que facilitan el acceso a la planta donde se celebran las ceremonias. Para evitar retrasos y las prisas de última hora, estas personas deberán acudir con una antelación a la celebración del acto, de veinte minutos, por la plaza de Santa Faz.
- Pueden estacionar dos vehículos por boda (durante la celebración de la misma) en la zona reservada a vehículos municipales, sita en la calle Jorge Juan. Para ello es imprescindible que faciliten las matrículas y modelos de los coches, con una antelación mínima de 3 días a la fecha de la boda, a través del correo: bodas@alicante.es, indicando la hora de la boda y el nombre de las personas contrayentes.

NOTA: El edificio del Excmo. Ayuntamiento de Alicante está declarado como **Bien de Interés Cultural (B.I.C)**, por lo que se ruega a los asistentes a la ceremonia de las bodas, celebradas en el Salón Azul, que mantengan una conducta respetuosa en la utilización del mismo para su conservación.